



## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:



En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 05 de diciembre del año 2025, el **Despacho N°07 – OFICIO MÚLTIPLE N°001-2025-INEI-DNCE/SM**, emitido por la Coordinadora de Sub Sede INEI San Marcos, donde pone de conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ha cumplido con ejecutar los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, en la provincia de San Marcos, por lo que solicito me brinden un espacio de 10 minutos al inicio de su Sesión de Consejo Municipal, (...) para dar a conocer datos de cobertura sobre los Censos Nacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal fomentar la adecuada prestación de los servicios públicos locales y promover la coordinación con entidades públicas y privadas, lo cual incluye el acceso a información útil y oportuna para la toma de decisiones de interés local;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 05 de diciembre de 2025, se evaluó el **Despacho N°07 – OFICIO MÚLTIPLE N°001-2025-INEI-DNCE/SM**, emitido por la Coordinadora de Sub Sede INEI San Marcos, donde pone de conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ha cumplido con ejecutar los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, en la provincia de San Marcos, por lo que solicito me brinden un espacio de 10 minutos al inicio de su Sesión de Consejo Municipal, (...) para dar a conocer datos de cobertura sobre los Censos Nacionales, debatiéndose que el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)** ha cumplido con ejecutar los **Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas** en la provincia de San Marcos, y comunica que brindará información final de los resultados obtenidos; empero, solicita el apoyo del Concejo Municipal para difundir el llamado a la población que no logró censarse, a fin de que pueda acercarse a la **Prefectura Provincial**, donde la Sub Sede del INEI cuenta con una oficina habilitada para atender oportunamente a la ciudadanía, dado que el acceso a la información estadística oficial proporcionada por el INEI resulta fundamental para la formulación de políticas, proyectos y acciones municipales que respondan a la realidad demográfica y social del distrito y la provincia; y concluyéndose en **DISPONER** brindar el apoyo institucional en la difusión a la población respecto al





llamado del INEI para que las personas que no lograron censarse puedan acudir a la Prefectura Provincial, donde la Sub Sede del INEI cuenta con una oficina habilitada para su atención y registro censal complementario y ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión a la población del llamado efectuado por el INEI, a fin de que las personas que no lograron censarse puedan acudir a la Prefectura Provincial para el cumplimiento del proceso censal pendiente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 05 de diciembre de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

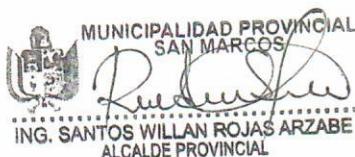
**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** brindar el apoyo institucional en la difusión a la población respecto al llamado del INEI para que las personas que no lograron censarse puedan acudir a la Prefectura Provincial, donde la Sub Sede del INEI cuenta con una oficina habilitada para su atención y registro censal complementario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión a la población del llamado efectuado por el INEI, a fin de que las personas que no lograron censarse puedan acudir a la Prefectura Provincial para el cumplimiento del proceso censal pendiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrate, Comuníquese y Cúmplase*



**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. Of. de Imagen Institucional y Comunicaciones
3. Miembros del Concejo Municipal
4. INEI
5. Portal

**C.c.:**

- Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral.

